



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00172032- -UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual el Centro de Vinculación LABORATORIO DE ALTA TENSIÓN solicita autorización para suscribir el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente con el Ing. Carlos Osvaldo BÁRCENA en función de la necesidad manifestada; y

CONSIDERANDO:

Que el acto encuadra en lo prescripto por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 22 de mayo de 2012;

Que el objeto de la presente es que el Ing. Carlos Osvaldo BÁRCENA continúe desarrollando tareas de estudios y trabajos en el Centro de Vinculación Laboratorio de alta Tensión;

Que el objetivo de la presente es que el Ing. Carlos Osvaldo BÁRCENA continúe desarrollando tareas de ensayos, informes y gestión dentro del ámbito del Laboratorio de Alta Tensión;

Lo informado por el Área Económica Financiera Y por la Secretaría de Extensión, la que expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior 2012;

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º).- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente, con el Ing. Carlos Osvaldo BÁRCENA (D.N.I: 21.022.869), que como ANEXO I forma parte de la presente, el cual regirá desde el 1º de Agosto de 2025 y hasta el 31 de Marzo de 2026, con la remuneración e imputación especificada en estos actuados.-

Art. 2º).- Es responsabilidad del Contratado el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley, si correspondiere al presente contrato, el que será exigido por el Área Contable correspondiente.-

Art. 3º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Centro de Vinculación Laboratorio de Alta Tensión a fin de notificar al interesado, al Área Económica Financiera a la Secretaría de Extensión, y gírense las presentes actuaciones al Registro de Contratos.-

LM/AB/Mbl